BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN 03 /2016 REHABILITACIÓN DE TANQUE NO. 1 DE DISTRIBUCIÓN.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 4, 7, 15 fracción II, 17, 37 fracción II, 39 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y aplicable para el organismo público descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN** en lo sucesivo **EL ORGANISMO** ó **ASTEPA** y demás leyes y reglamentos vigentes, a través del Comité de Adquisiciones, se emiten las **BASES PARA EL CONCURSO POR INVITACIÓN 03/2016, REHABILITACIÓN DE TANQUE NO. 1 DE DISTRIBUCIÓN,** en los siguientes términos:

1.- OBJETO DEL CONCURSO:

La rehabilitación de tanque no. 1 de distribución, ubicado en la Colonia del Carmen en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

2.- INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación será a través del **CONCURSO POR INVITACIÓN 03/2016**, el cual constará de las siguientes etapas:

ETAPA 1.- Convocatoria por invitación a cuando menos 5 cinco proveedores
ETAPA 2.- Visita al sitio de la obra.
ETAPA 3.- Junta Aclaratoria.
ETAPA 4.- Recepción y apertura de propuestas
ETAPA 5.- Emisión del fallo, y la adjudicación del contrato
ETAPA 6.- Firma del contrato respectivo.

3.- DE LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y FORMA DE PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.

Las bases del concurso por invitación se encuentran disponibles para consulta y reproducción desde la publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la etapa de presentación y apertura de proposiciones en el domicilio González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México C.P. 47600, al teléfono 01(378) 788 8796, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Es requisito indispensable la obtención de las bases para participar en el concurso por invitación.

4.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES:

DOCUMENTO ADICIONAL DA 1. Original del escrito en el que señale domicilio dentro de la cabecera municipal donde reside el organismo de ASTEPA, y una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento del concurso, así como autorizado para recibir tanto las notificaciones como los documentos.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 2. Original del escrito de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus bases, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en el concurso, por si o en representación de un tercero, e indicando los datos y requisitos siguientes:

a. Del concursante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b. Cédula de identificación fiscal,

c. Constancia emitida por SHCP no mayor a 30 días de haber sido expedida, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales

d. Del representante legal del concursante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 3. Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 141, 169 y 171, Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos; y que por su conducto no participan en el procedimiento del concurso personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Organismo operador de ASTEPA se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción IV, y 78, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 4. Copia de su Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes).

DOCUMENTO ADICIONAL DA 5. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA 6. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los concursantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASTEPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones

más ventajosas con relación a los demás participantes. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

5.- LA PROPUESTA DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES:

a).- Nombre o razón social del concursante, los documentos deberán ser presentado en hojas membretadas.

b).- Nombre y número del concurso; el que se indica como objeto de la presenta convocatoria.

c).- Idioma; Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria del concurso, deberán presentarse en idioma español

d).- Propuesta técnica y económica; la que resulte de los documentos solicitados y que forman parte de la presente convocatoria.

e).- Documentos Adicionales.

6.- FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día **05 cinco de Septiembre del 2016** y la fecha de terminación será el día **23 veintitrés de Septiembre del 2016**.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 19 diecinueve **días naturales**, contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

8.-VISITA AL SITIO O SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La visita al sitio de la obra en donde se realizarán los trabajos, será optativa para los concursantes, para que, considerando las especificaciones y documentación relativa, se inspeccione y hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos a ejecutar y sus implicaciones de carácter técnico, y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

A quienes pretendan realizar la visita al**(a los)** lugar**(es)** en que se realizarán los trabajos con posterioridad a la**(s)** fecha**(s)** señaladas para la visita, se les podrá permitir el acceso al**(a los)** lugar**(es)** en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 (VEINTICUATRO) horas al acto de presentación y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para ASTEPA, designar a un técnico que guíe la visita.

En ningún caso, ASTEPA asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los concursantes obtengan al examinar el**(los)** lugar**(es)** y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el**(los)** sitio**(s)** de los trabajos no le releva de su obligación para ejecutarlos y concluirlos en la forma y términos convenidos.

Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen el**(los)** sitio**(s)** de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las

modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la convocatoria al concurso, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable.

9.- LUGAR DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de la obra será en la oficina de ASTEPA, **sita en la avenida González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco., C.P. 47600**, a las **11:00 once horas**, del día **24 de Agosto de 2016**, siendo atendidos por el C. In. Francisco Vázquez Zarate con número telefónico (378) 788 8700796.

10.-JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo con posterioridad a la visita al**(a los)** sitio**(s)** de realización de los trabajos. La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **14:00 horas, el día 24 de Agosto de 2016**, en las oficinas del organismo**, sitas en la calle González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600**, siendo optativa la asistencia a las reuniones por parte de los interesados en participar en este procedimiento de contratación.

En dicho acto se resolverán en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los concursantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus bases.

Todas las personas que se presenten tanto a la visita del sitio de los trabajos como a la Junta de aclaraciones, deberán presentar en dicha junta los documentos adicionales señalados como **(Documento Adicional DA 1) y (Documento Adicional DA 2),** en los términos ahí propuestos.

Si los escritos no se presentan, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dicha etapa.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los concursantes deberán de presentarse en la Junta de Aclaraciones y plantearse por escrito, de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria y las bases del concurso. Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas ASTEPA.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el servidor público que presida el acto, procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración referentes a cada numeral o punto de la convocatoria o bases del concurso mencionando el nombre del o los concursantes que las presentaron, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante y en la que deberán constar las preguntas de los concursantes y las respuestas a éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria al concurso o a sus bases para la elaboración y presentación de las proposiciones. También en dicha Junta se indicará si es la última o habrá una posterior. El acta que al respecto se levante, será firmada por los concursantes y los representantes de ASTEPA que intervengan, entregándoles copia de la misma a los concursantes que asistieren; a los ausentes se les notificará y entregará su copia respectiva en el domicilio que para esos efectos hubieren proporcionado. De proceder modificaciones a la convocatoria al concurso o a sus bases, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones, no serán contestadas por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el

servidor público que presidió la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta ASTEPA tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria al concurso o sus bases deberá publicarse y notificarse a cada concursante; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (SEIS) días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al finalizar la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en los estrados de ASTEPA, ubicados en la calle González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600, por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, dejándose constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.

11.- INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA.

En esta convocatoria se especifican los trabajos que se concursan, el procedimiento para este concurso y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

a. Documentos adicionales a presentarse junto con el sobre cerrado que contenga la propuesta, con formatos de escritos **(Documentos Adicionales DA 1 a DA 6)**

b. Anexos técnicos **(Anexos Técnicos AT 1 a AT 5)** y económicos **(Anexos Económicos AE 1 a AE 5)**

c. Modelos del contrato servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas.

12.- MODIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO Y/O SUS BASES.

Las modificaciones que se generen en la junta de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria o sus bases que formulen los concursantes, serán de observancia obligatoria para los concursantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria al concurso derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria del concurso, y obligatoria para su acatamiento por todos los concursantes aun por aquellos que no hubieran asistido a dicha etapa.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria o sus bases se harán del conocimiento de los concursantes exclusivamente y de manera oficial por ASTEPA, el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, en el domicilio proporcionado por los concursantes para esos efectos.

13.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los concursantes deberán de presentaran su propuesta en la etapa de presentación y apertura de propuestas, mediante la entrega en un solo sobre completamente cerrado, claramente identificado en su parte exterior con la clave del concurso, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del concursante.

Las propuestas deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, **salvo tratándose del catálogo de conceptos y**

el programa general de ejecución de los trabajos, mismos que deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, ASTEPA, no podrá desechar la proposición.

Los concursantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el caso de que el concursante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al organismo ASTEPA, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14.- FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Los concursantes a su elección y bajo su exclusiva responsabilidad podrán enviar su propuesta en sobre cerrado, a través de correo certificado con acuse de recibido o de mensajería, debiéndose entregar en la dirección indicada en el segundo párrafo del numeral **2.** Si hubiera propuestas que se envíen por correo certificado o mensajería con acuse re recibido dicha situación se hará saber en la etapa de presentación y apertura de las propuestas y se asentara en el acta que al efecto se levante.

Si el concursante opta por enviar su propuesta por cualquiera de estos medios, la entrega deberá ser previa al inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

ASTEPA se abstendrá de recibir toda propuesta que se envié por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que se entregue después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;

b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en esta convocatoria a la invitación;

c) Que la proposición no se entregue en sobre totalmente cerrado; y

d) Cuando el sobre llegue roto por el mal manejo del servicio postal o de mensajería.

15.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, y sus anexos deberán presentarse por escrito en idioma español y podrá integrarse en los formatos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria del concurso, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

16.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR EL ORGANISMO ASTEPA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS CONCURSANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

LOS ANEXOS TÉCNICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AT 1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN Y METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS PROPUESTO POR EL CONCURSANTE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, SEÑALANDO SISTEMAS, TECNOLOGÍAS, PROCEDIMIENTOS POR UTILIZAR, ALTERNATIVAS POR ANALIZAR, PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS, SEGÚN SEA EL CASO.

AT 2 RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS GENERALES, CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS QUE, EN SU CASO SE REQUIERAN, MENCIONANDO SUS CARACTERÍSTICAS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA, EN SU CASO, O EQUIPO ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

AT 3 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL CONCURSANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.

AT 4 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO O SITIOS DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES; AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA DE ESTE CONCURSO, SUS BASES Y ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE; A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE PRECISAN EL OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO, EL PRODUCTO ESPERADO Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

AT5 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL ORGANISMO ASTEPA, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y, EN SU CASO, CON FECHAS CRÍTICAS, QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

17.- LOS ANEXOS ECONÓMICOS DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS CON LOS REQUISITOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

AE 1 **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:**

A) ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

AE 2 **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.**

AE 3 **CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL CONCURSANTE.**

AE 4 **ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CON CARGO POR UTILIDAD Y DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, DEL EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y, EN GENERAL EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.**

AE 5 **CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES PARCIALES Y TOTALES DE LA PROPOSICIÓN, QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

18.- AJUSTE DE COSTOS.

No se otorgará ajustes de costos.

19.- ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos.

20.- CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de ASTEPA, el pago total en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutados conforme a los términos de referencia, normas de calidad y especificaciones requeridas. Se entregará por estimación, la cual debe ir respaldada por los números generadores.

21.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria al concurso, sus bases o anexos así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas.

22.-SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS. 23.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL ORGANISMO LISITANTE.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

23.-RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO QUE PROPORCIONARÁ EL ORGANISMO LISITANTE.

Para la ejecución de los servicios relacionados con la obra, el organismo no proporcionará materiales ni equipo.

24.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, Y FALLO DEL CONCURSO.

Las propuestas por escrito deberán presentarse a las 10:**00 horas**, el día 31 **de Agosto de 2016**, en la oficina del organismo Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán **, sita en la calle González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Cada concursante, sea persona física o moral, o agrupación de personas, sólo podrán presentar una propuesta y serán los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas, por lo que no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en esta convocatoria al concurso y sus bases. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se permitirá la entrada a ningún concursante ni observador, o cualquier servidor público ajeno al acto, y las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los concursantes.

Una vez recibidas las propuestas en sobre cerrado; se procederá a su apertura, haciéndose constar en el acta dicha circunstancia, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones aceptadas.

El formato de recepción de documentos servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, anexándose copia de la constancia entregada a cada concursante y firmada por él mismo.

De entre los concursantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público de ASTEPA designado para presidir el acto, rubricarán de las proposiciones presentadas el **Anexo Técnico AT 5 (o el que corresponda)** y el **Anexo Económico AE 5 (o el que corresponda)**, correspondientes al programa general de ejecución de los trabajos y al catálogo de conceptos, en los que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de este concurso.

De todo lo actuado en dicha etapa se levantará un acta en la cual además de asentar todo lo acontecido en dicha etapa, también se señalará la fecha del fallo.

25.- EMISIÓN DEL FALLO, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

Para el fallo del concurso, se reunirán los integrantes del comité de adiciones quienes de ASTEPA quienes de manera colegiada y en sesión, analizaran cada una de las propuestas presentadas y emitirán **EL FALLO** del concurso a las **10:00 horas**, el día **02 de Septiembre de 2016**, en la oficina del organismo operador de

ASTEPA, sita en calle González Gallo #60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C.P. 47600; y la **FIRMA DEL CONTRATO** respectivo se llevará a cabo en el mismo lugar que se emite el fallo, a las **12:00 horas**, del mismo día.

Para la emisión del fallo se considerará la propuesta solvente más baja y que a criterio del comité de adquisiciones, haya cumplido a satisfacción con todos los requisitos y criterios mencionados en la convocatoria y sus bases. Contar la resolución que se emita no procederá recurso alguno.

26.-CONCURSO DESIERTO.

El organismo ASTEPA, declarará desierto el concurso cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los concursantes no reúnan los requisitos de esta convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables; cuando ninguna persona obtenga la convocatoria, o cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas, señalándose en el acta correspondiente las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de ASTEPA y no sea factible pagarlos.

27.-CAUSAS POR LAS QUE SERÁN DESECHADAS LAS PROPUESTAS.

Se considerará como causas suficientes para desechar una propuesta, cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria al concurso, que imposibiliten determinar su solvencia.
II. La presentación de información y/o datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria al concurso.
III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria del concurso.
IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por ASTEPA en esta convocatoria.
V. Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el concursante es falsa.
VI. La comprobación de que algún concursante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
VII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras.
VIII. Cuando el concursante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos.
IX. Cuando el concursante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios.
X. Omitir firmar autógrafamente cada uno de los documentos presentado en la propuesta técnica, económica y documentos adicionales, y

XI. Cuando la propuesta no se presente en sobre completamente cerrado con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases del concurso.

28. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las propuestas, ASTEPA se apegará a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos, el Reglamento de Obras Públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, o en las leyes o reglamentos pertinentes.

29.-MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de servicios relacionados con la obra pública, que se anexa a este oficio de solicitud de cotización de los trabajos, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, el Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tepatitlán de Morelos aplicable para el organismo operador de ASTEPA, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

30.- GARANTÍAS.

GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA.

Al término de trabajos relacionados con la obra concursada, no obstante su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLAN, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato, para lo cual quedarán a salvo los derechos del organismo operador de ASTEPA, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a la ley.

La fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos, vicios ocultos que resulten de los trabajos, y cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en las disposiciones expedidas en esta materia.

31.-SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

El organismo ASTEPA podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, ASTEPA lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio relacionado con la obra pública.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, ASTEPA y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 119 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Tepatitlán de Morelos, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

32.-RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El organismo ASTEPA podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El organismo ASTEPA, podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, el organismo ASTEPA optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el organismo ASTEPA precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por el organismo ASTEPA.

33.-CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista se comprometerá a ejecutar los trabajos de acuerdo con las normas de calidad requeridas y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia, obligándose a responder ante el organismo ASTEPA, de manera enunciativa más no limitativa, por los daños y perjuicios causados por negligencia, descuido o falta de atención, realizándose trabajos de mala calidad y, en su caso, le sean autorizados por parte de la supervisión de los trabajos, para su pago.

34.-MARCO NORMATIVO

Normas y Especificaciones de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Asociación de Cemento Portland (PCA)
Reglamento de adquisiciones para el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública para el Municipio de Tepatitlán de Morelos.
Las demás que sean aplicables o supletorias al caso de que se trate.

35.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los concursantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito del organismo ASTEPA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

36.-UBICACION.

UTM: X = 734,588.00 Y = 2301,868.00

Los tanques se localizan en la avenida 18 de marzo s/n, en Tepatitlán de Morelos Jalisco.

A T E N T A M E N T E:
"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO"
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALSICO. A 22 DE AGOSTO DE 2016.

ASTEPA AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

ING. FRANCISCO VÁZQUEZ ZARATE
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

TEPATITLAN

Tepatitlán